

## ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. 072 de 2013  
(5 de febrero)

"Por medio de la cual se publican los resultados obtenidos del proceso de evaluación de los aspirantes admitidos al CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

EL ALCALDE DE PASTO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y normas que lo reglamentan y o modifican, Ley 489 de 1998, Ley 507 de 1999, Ley 594 de 2000, Ley 734 de 2002, Ley 810 de 2003, Ley 902 de 2004, Ley 962 de 2005 y las normas reglamentarias Decreto Nacional 2150 de 1995, Decreto Nacional 1469 de 2010 y Decreto Nacional 019 de 2012, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1469 de 2010, en su artículo 80 dispone " Los Curadores Urbanos serán designados por el Alcalde Municipal o distrital, previo concurso de mérito para periodos individuales de cinco (5) años y podrán ser designados nuevamente para el desempeño de ésta función pública, previa evaluación del desempeño y participación en el concurso de méritos, de conformidad con las condiciones y procedimientos que se señalan en los artículos siguientes".

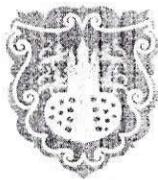
Que la norma en cita, en el artículo 81 dispuso: "El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el presente decreto".

Que conforme a lo dispuesto, el Municipio de Pasto ha contratado los servicios de la Institución Universitaria CESMAG, para adelantar el concurso de méritos para la designación o redesignación de los Curadores Urbanos 1 y 2 del Municipio de Pasto y para el efecto suscribió el contrato No. 20121539 el día 3 de julio de 2012 con fecha de inicio de ejecución 9 de julio 2012, con el objeto de realizar el proceso de selección Número IP-2012-087 de conformidad con las condiciones y términos establecidos en La normativa legal vigente.

Que en este sentido, el día 1 de diciembre de 2012 fueron publicadas en el Diario la República, en la cartelera de la entidad y en La página Web de la Alcaldía Municipal las bases definitivas del concurso en las que se estableció el cronograma, las condiciones para participar en el concurso, tales como requisitos exigidos a los aspirantes, el trámite de las reclamaciones para los inadmitidos al concurso, los factores de evaluación y calificación de las diferentes pruebas.

Que el cronograma fue modificado y aviso del mismo fue publicado en las carteleras de la entidad, en la página Web de La misma y en el Diario La República.

Que con posterioridad se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso público de méritos en las carteleras ubicadas en La Secretaria de Planeación del Municipio de Pasto y en la página Web del Municipio de Pasto [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co), por un término de 3 (tres) días, del 19 a 21 de enero de 2013.



## ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Oficina de Asesoría Jurídica

### RESOLUCIÓN No. 072 de 2013 (5 de febrero)

"Por medio de la cual se publican los resultados obtenidos del proceso de evaluación de los aspirantes admitidos al CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Que mediante oficios radicados en el Programa de Arquitectura de la Institución Universitaria CESMAG los días 20 de diciembre de 2012 y 22 de enero de 2013 el Ingeniero ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ presentó reclamación frente a la decisión de inadmitirlo al concurso público de méritos por encontrarse incurso en la inhabilidad consagrada en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

Que la Institución Universitaria CESMAG, el día 24 de enero de 2013 le notificó al Ingeniero ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ la respuesta a su reclamación ratificándose en la decisión inicial de inadmitirlo al proceso.

Que adelantadas las fases de inscripción, verificación de cumplimiento de requisitos, publicación de La lista de admitidos y no admitidos y surtidas las reclamaciones, se tiene que el único aspirante que continuó en las siguientes fases del concurso es el Arquitecto GERMAN VELA LUNA.

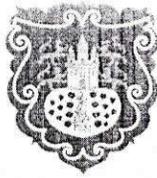
Que la Institución Universitaria CESMAG de la ciudad de Pasto procedió a practicar la prueba escrita de conocimientos el día 28 de enero de 2013 y la entrevista el día 29 de enero de 2013.

Que en el numeral 5 de las bases del concurso, se estableció que para la aplicación de la prueba escrita de conocimientos se construirían escalas estándar que oscilarán entre 0 y 500 puntos y para aprobarlas se requerirá obtener como mínimo el setenta por ciento (70%) de los puntos.

Que el numeral 6 de las bases del concurso estableció los criterios para la evaluación y calificación de la entrevista personal en los siguientes términos: "El concurso de méritos de que trata este documento incluirá el análisis y la evaluación de la entrevista personal a que se refiere el numeral 5 del artículo 87 del Decreto Nacional 1469 de 2010. El puntaje máximo que un determinado concursante puede obtener por ese factor es de 50 puntos. La calificación será asignada por consenso de los miembros del jurado calificador. Si hubiere discrepancias entre estos, cada uno asignará un puntaje al entrevistado de hasta 50 puntos en el formato que se tendrá a disposición para tal efecto. El puntaje definitivo, en este caso, será el que resulte del promedio de los puntajes asignados por cada uno de los miembros del jurado."

Que entre los días 30 de enero a 4 de febrero de 2013 la Institución Universitaria CESMAG de la ciudad de Pasto realizó la evaluación y consolidación de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

Que de conformidad con el numeral 12 de las bases del concurso "La resolución que contenga los resultados totales del concurso se publicarán en las carteleras ubicadas en La Secretaría de Planeación Municipal del Municipio de Pasto y en la página Web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co), por un término de 5 (cinco) días hábiles. Estos resultados comprenderán el puntaje total obtenido del cumplimiento de los requisitos exigidos, la evaluación de los documentos aportados, el resultado de la prueba escrita y del proceso de entrevista".



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. 072 de 2013  
(5 de febrero)

"Por medio de la cual se publican los resultados obtenidos del proceso de evaluación de los aspirantes admitidos al CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Que el numeral 10 de las bases del concurso estableció el puntaje requerido para la designación a Curador en los siguientes términos: "10. Puntaje Requerido Para La Designación A Curador: Para poder ser designado como Curador Urbano, el concursante deberá obtener un puntaje igual o superior a setecientos 700 PUNTOS. Si ninguno de los concursantes obtiene este puntaje mínimo o si el número de aspirantes que obtuviere este puntaje mínimo fuere inferior al número de curadurías vacantes, en el acto administrativo que contenga los resultados totales del concurso de méritos, se declarará total o parcialmente desierto y corresponderá al Alcalde convocar uno nuevo concurso dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes."

Que de conformidad con los resultados totales de la evaluación llevada a cabo entre los días 30 de enero y 4 de febrero de 2013 el único participante admitido, Arquitecto GERMAN VELA LUNA alcanzó los puntajes mínimos de que trata el numeral anterior, quien obtuvo un puntaje de 772/1000 puntos.

Que los resultados parciales y definitivos obtenidos por el Arquitecto GERMAN VELA LUNA son que más adelante se determinan.

Que dando cumplimiento al numeral 10 de las bases del concurso referido anteriormente, el único aspirante que puede ser designado, es el arquitecto GERMAN VELA LUNA quien obtuvo un puntaje de 772 puntos.

Que mediante Decreto 0036 del 4 de Febrero de 2013, se encargó como Alcalde Municipal al Dr. Gustavo Nuñez Guerrero.

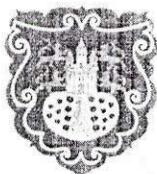
En virtud de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Dar a conocer los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de la siguiente manera:

	Concurso Público de Méritos para la designación y/o redesignación de Curadores Urbanos Uno y Dos Municipio de Pasto				<b>I. U. CESMAG</b>	
	Presentación de resultados					
	Enero de 2013					
Item 1:	Evaluación y Calificación de la Experiencia del aspirante					
Aspirante	Cargo	Criterio	Descripción	Cantidad	Calificación	
German Vela Luna	Curador	Experiencia Laboral	20 puntos por cada año de servicio a partir de 10; y fracción de año, 1.66 por mes.	16 años	300	





**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. **072** de 2013  
(5 de febrero)

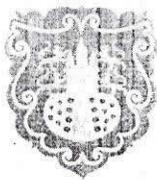
"Por medio de la cual se publican los resultados obtenidos del proceso de evaluación de los aspirantes admitidos al CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

	Curador	Docencia	10 puntos por cada año de ejercicio de tiempo completo; (dedicación de 40 h/s); 5 puntos medio tiempo (20 H/s); la fracción de año de TC 0,83 por mes; y MT 0,41 para Mt		0
	Curador	Postgrados	En áreas relacionadas con Urbanismo o Planificación regional urbana: Especialización 10 puntos; Maestría 15; doctorado 20.	Especialista en Derecho Urbano	10
Total ítem 1: <b>Puntaje evaluación y calificación de la experiencia del aspirante:</b>					<b>310</b>

Ítem 2: **Evaluación de la Experiencia del Grupo Interdisciplinario**

Integrante grupo interdisciplinario	Cargo	Criterio	Descripción	Cantidad	Calificación
Enrique Hernando Riascos Villareal	Arquitecto	Experiencia Laboral	1 punto por cada año de experiencia adicional	4 años	4
		Postgrados	En urbanismo o planificación urbana: 1 punto por especialización; 2 maestría; 3 doctorado.		0
María Eugenia Solarte Benavides	Arquitecta	Profesional Adicional	1 punto por cada arquitecto adicional	1	1
María del Pilar Fajardo Apraez	Abogado	Experiencia Laboral	3 puntos por cada año de experiencia adicional en Derecho urbanístico, desarrollo o planificación urbana. (Máximo 15 puntos)	8 años	15
		Postgrados	3 especialización; 4 maestría; 5 doctorado; Derecho administrativo; constitucional; urbanismo, planificación urbana y regional o con la gestión del desarrollo territorial		0
Jose Luis Garcia Pantoja	Abogado	Profesional Adicional	3 puntos por cada abogado adicional	1	3
Jesus Hernando Castillo Bravo	Ingeniero Civil	Experiencia Laboral	3 puntos por cada año de experiencia específica. (Máximo 15 puntos)	5,5 años	15
		Postgrados	3 especialización; 4 maestría; 5 doctorado; urbanismo, planificación urbana;		0
		Profesional Adicional	3 puntos por cada ingeniero adicional		0
Javier Ignacio Escandon Portilla	Geologo; Ing. Civil o	Experiencia Laboral	3 puntos por cada año de experiencia específica	2 años	





**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. **072** de 2013  
(5 de febrero)

"Por medio de la cual se publican los resultados obtenidos del proceso de evaluación de los aspirantes admitidos al CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

	Ambiental	Postgrados	3 especialización; 4 maestría; 5 doctorado; urbanismo, planificación urbana;		0
		Profesional Adicional	3 puntos por cada ingeniero adicional		0
Daniel Armando Muñoz Castillo	Geografo	Experiencia Laboral	3 puntos por cada año de experiencia específica	1 año	3
		Postgrados	3 especialización; 4 maestría; 5 doctorado; urbanismo, planificación urbana;		0
		Profesional Adicional	3 puntos por cada adicional		0
Total ítem 2:		<b>Puntaje evaluación y calificación de la experiencia del grupo interdisciplinario</b>			<b>47</b>

**RESULTADOS FINALES**

Item 1:	Puntaje total de evaluación y calificación de experiencia del aspirante	310
Item 2:	Puntaje total de evaluación y calificación de experiencia del grupo interdisciplinario	47
Item 3:	Puntaje total de Prueba escrita de conocimientos	370
Item 4:	Puntaje total de Entrevista	45
<b>Puntaje total general:</b>		<b>772*</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en las carteleras ubicadas en La Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Pasto y en la página Web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co), por un término de 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 de las bases del concurso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que deberá presentarse por escrito, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

Dado en la ciudad de Pasto a los cinco (5) días del mes de Febrero de dos mil trece (2013)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE  
  
GUSTAVO NÚÑEZ GUERRERO  
Alcalde (e)

Proyectó \* Equipo Evaluador Cesmag: Adriana Lagos Mora- Abogada, Amanda Lucia Ordoñez Bravo- Arquitecta, Juan Pablo Herrera- Psicólogo.

Vo.Bo. VICTOR RAUL ERAZO PAZ  
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Dr. Cástulo Cisneros  
Jefe Oficina Jurídica Despacho

NIT 8912800003

3-4M Anganox vía Los Rosales II

